

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nº 14.712

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 157 de 24 de agosto de 1962, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 265 de 30 de agosto de 1962, por el cual se nombra un delegado.
Decreto Nº 271 de 3 de septiembre de 1962, por el cual se adiciona un decreto.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 180 y 181 de 2 de agosto de 1962, por los cuales se abren unos créditos suplementales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad
Resueltos Nos. 313 de 21 y 317 de 22 de agosto de 1962, por los cuales se autorizan unas importaciones.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 257
(DE 24 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se nombra Primer Suplente del
Notario del Circuito de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Jerónimo Guillén, con Cédula de Identidad Personal Nº 9-AV-26-989, Primer Suplente del Notario del Circuito de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 265
(DE 30 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al
Duodécimo Congreso Internacional de
Dermatología.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General del Congreso Internacional de Dermatología transmitió el 23 de

abril del presente año, cordial invitación al Gobierno Nacional, para que enviara una Representación a la Duodécima Reunión.

Que Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por nota No. 699-M de 24 del presente mes, recomienda la designación del Dr. Augusto Ospino Carrillo, como Representante de Panamá al mencionado Congreso.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos, Conferencias o Reuniones en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Augusto Ospino Carrillo, Delegado de la República de Panamá con categoría de Secretario de Embajada, al Duodécimo Congreso Internacional de Dermatología que tendrá lugar en Washington, D.C., del 9 al 16 de septiembre del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el presente Decreto serán por cuenta del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio de
Relaciones Exteriores,

MARCO A. ROBLES.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 271
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1962)

por el cual se adiciona el Decreto Número 256 de 22 de agosto de 1962.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Ramón A. Young, Representante Oficial de la República de Panamá al Tercer Congreso Interamericano de la Industria de la Construcción, que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 10 al 16 de septiembre del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que la Misión encomendada al Ingeniero Ramón A. Young, es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA G.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Reheno de Barraza) (Reheno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
 Encargado del Ministerio de
 Relaciones Exteriores,

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES****DECRETO NUMERO 180**

(DE 8 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al
 Presupuesto de Gastos de la Contraloría
 General de la República.

El Presidente de la República,
 en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, por la suma de mil quinientos balboas con diez y siete centésimos (B/.1,500.17), necesaria para pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como derechos para que un funcionario de la Contraloría asista al 8º Curso del Instituto de Desarrollo Económico de dicho Banco.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Aumento	Disminución
0200901.101	B/.	B/. 610.41
0200903.101		302.82
0200904.101		401.15
0200905.101		185.79
0200401.225	1,500.17	
Totales	B/. 1,500.17	B/. 1,500.17

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150,

1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 58 de 3 de agosto de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República por la suma de mil quinientos balboas con diez y siete centésimos (B/.1,500.17), necesaria para pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como derecho para que un funcionario de la Contraloría asista al 8º Curso del Instituto de Desarrollo Económico de dicho Banco, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 181

(DE 8 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al
 Presupuesto de Gastos del Ministerio
 de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
 en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de ciento veinticinco balboas (B/.125.00), necesaria para efectuar la compra de accesorios para vehículo al servicio del Patrimonio Familiar de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, el cual está parado por falta de los mismos.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Aumento	Disminución
0400203-218		B/. 125.00
0400203-214	B/. 125.00	
Totales:	B/. 125.00	B/. 125.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la

República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 41 de 31 de julio de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia por la suma de ciento veinticinco balboas (B/.125.00), necesaria para efectuar la compra de accesorios para vehículo al servicio del Patrimonio Familiar de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZANSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 313

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 313.—Panamá, 21 de agosto de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 29 de julio de 1962, el señor Mario Luis Romero, en representación de Central Agrícola, S. A., solicita autorización para importar veinte (20) quintales de semilla de arroz registrada de la variedad Belle Patna.

Que la solicitud del señor Mario Luis Romero, tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 012-01-01 del Arancel vigente que a la letra dice: semilla registrada

de arroz, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.....Libre.

RESUELVE:

Autorizar al señor Mario Luis Romero, representante de Central Agrícola, S. A., para que importe veinte (20) quintales de semilla de arroz registrada de la variedad Belle Patna.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

RESUELTO NUMERO 317

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 317.—Panamá, 22 de agosto de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial del 1º de agosto de 1962, di rigido a este Ministerio por la firma Arias, Fábrega & Fábrega en nombre y representación del señor Octavio Valencia, S. A., solicita la importación de cincuenta (50) toneladas de paja de escoba para usos industriales en la fábrica que opera el señor Valencia, en esta ciudad.

Que de acuerdo con el contrato Nº 58 de 22 de agosto de 1960 celebrado entre la Nación y el señor Octavio Valencia, S. A., cláusula tercera aparte (c) lo autoriza a importar la materia prima cuando no se consiga en cantidad suficiente en el país y que se ha demostrado que la cosecha ha sido pobre para abastecer las necesidades de la empresa, a pesar de que el señor Valencia, compra toda la paja que se le presente para su fábrica traería esta escasez como consecuencia la inmediata paralización de la empresa,

RESUELVE:

Autorizar al señor Octavio Valencia, S. A., para que importe por conducto del Instituto de Fomento Económico la cantidad de cincuenta (50) toneladas de paja de escoba, para abastecer las necesidades de su fábrica.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Respetuosamente yo, Eduardo J. Yero, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-12-208, comerciante, y con oficina en Ave. A No. 19-84, dueño de la "Colchonería Yero", por el presente escrito y con el debido respeto confiero poder especial al Lic. Angel Vega Méndez, abogado autorizado, con cédula de identidad personal No. 8AV-130-432, y con oficina en Ave. 5 (Cuba) 34-44, Edificio Dantin, para que en mi nombre y representación, pida al Ministerio a su digno cargo el registro de la marca de fábrica "Americano", la que será usada para amparar Colchones de la "Colchonería Yero" de la cual soy el dueño. El Sr. Angel Vega Méndez está facultado para transigir, desistir, renovar, y sustituir este poder.

Panamá, 6 de agosto de 1962.

Por Colchonería Yero.

Eduardo Joaquín Yero,
Céd. No. 7-12-208.

Acepto:

Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Angel Vega Méndez, abogado en ejercicio del Poder que antecede, solicito a usted, en nombre del Sr. Eduardo Joaquín Yero, dueño de la "Colchonería Yero", el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la



cual él es dueño, y que consiste en una etiqueta rectangular, cuyos lados horizontales van impresos en negro, el fondo es de color gris, en la parte superior hacia la izquierda se distinguen las iniciales C.Y., en un escudo sobre el pecho de un soldado, le sigue un cartelón rústico blanco con bordes negros, sobre el blanco con letras negras dice: "Colchón", y más al centro un cartel medio doblado en color negro resaltando sobre el mismo la palabra "Americano" en color blanco, hacia la derecha dice "Mattress", un poco más abajo en tipo grande y en negro se lee "Inner Spring", y en letras pequeñas "Accept no substitute".

Dicha marca se aplica a los colchones, colchonetas, cojines de adorno, cojines de carro, almohadas, almohaditas, y todo lo relacionado a la industria de colchones y tapicería en general, y envoltorios que los contengan por medio de etiquetas o de cualquier otro modo convenientemente, reservándose el solicitante el derecho de usarla en todo color y tamaño.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Poder; c) La prueba de Personería se encuentra en la marca "Imperial"; d) 6 etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 9 de agosto de 1962.

Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias.

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Julio Rafael García Morales, panameño por adopción, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-556, y como dueño de la fotografía denominada "Domy", domiciliada en Calle 30 Este No. 30-08 y Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Panamá, R. de P., por este medio atentamente manifiesto a usted, que confiero poder especial al Lic. Angel Vega Méndez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-130-432, con oficinas en Ave. 5 (Cuba) 34-44 Edificio Dantin, de la ciudad de Panamá, R. de P., donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación mía, solicite el registro del título o denominación comercial Domy - Domi. El Lic. Angel Vega Méndez queda facultado para recibir, transigir, sustituir y desistir el presente poder.

Panamá, agosto 23 de 1962.

Julio Rafael García Morales,
Cédula N. N-10-556.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Angel Vega Méndez de generales descritas en el poder que antecede, en nombre y representación de Julio Rafael García Morales, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de un título o denominación comercial que consiste en la palabra distintiva "Domy",

DOMY

escrita con (y) griega o (i) latina, sin distingo de tipos, tamaños o colores de letras, este título o denominación comercial ampara una fotografía que opera con patente exonerada de impuestos según Certificado adjunto.

Se acompaña a la presente solicitud: a) Poder del dueño; b) la declaración jurada; c) Certificado de exoneración de la patente; d) Comprobante de pago del impuesto.

Panamá, agosto 23 de 1962.

Lic. Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Toyo Rayón Co. Ltda.", organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Nº 1-1, 2 Chome.

Muromachi, Nihonbashi, Chu-ku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Tetrex", en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el Certificado Nº 2316 del Japón. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio tejidos. Clase 20. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del certificado Nº 2316 del Japón, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia de pago hecho al Estado; c) Declaración jurada; d) 6 etiquetas de la marca; e) Clisé. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 7 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. Nº 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"The Nippon Toki Kaisha, Ltd.", organizada según las leyes japonesas, domiciliada en Nº 1, 1-Chome Noritake-Shinmachi, Nishi-ku, Nagoya, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en: un óvalo con rayas horizontales, dentro de la cual se lee R. C. Japan y dicho óvalo se encuentra rodeado por una rama con hojas.



Esta solicitud se basa en el certificado japonés Nº 2019. Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: vajillas de barro y porcelanas no pertenecientes a otras clases, Clase Nº 14. Esta marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio, y en todo color, tamaño y estilo de letras.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado Nº 2019 del 4 de marzo de 1960 del Japón; b) Declaración jurada; c) Etiquetas y clisé de la marca; d) Poder y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. Nº 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes del Japón, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuoku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados,

TETORON

solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Tetoron", en todo color, tamaño, y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el Certificado No. 716 del Japón. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio "Fibra artificial" y otros artículos no pertenecientes a esta clase. Clase 25. Ha sido usada en el comercio en el Japón, y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 716 del Japón, debidamente traducida y autenticada; b) Declaración jurada; c) Constancia del pago de los derechos; d) 6 etiquetas de la marca y clisé. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 7 de junio de 1962.
Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes japonesas, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuoku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados,

Amilan

lor, tamaño y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el Certificado No. 3384. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Redes para pescar y otros artículos pertenecientes a esta clase. Clase 35. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 3384 del 2 de abril de 1951, del Japón, debidamente traducida y autenticada; b) Declaración

jurada; c) Etiquetas y Clisé de la marca; d) Constancia del pago hecho al Estado. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes del Japón, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuoku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Toray", en todo color, tamaño y estilo de letras.

Toray

Esta solicitud se basa en el Certificado japonés No. 2729. Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Ropa, toallas, botones y prendedores para adorno personal. Clase 36". Esta marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio, y en todo color, tamaño y estilo de letras.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado No. 2729 del 4 de abril de 1958 del Japón; b) Declaración jurada; c) etiquetas y clisé de la marca; d) Poder y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nippon Electric Co., Ltd., compañía de capital consolidado organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Tokio, Japón, por medio



de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las letras NEC dentro

de un rombo, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos y sus partes y también materiales para aislamiento eléctrico y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 2 de septiembre de 1903, en el comercio internacional desde el 10 de enero de 1936 y en la República de Panamá desde el 7 de julio de 1960.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca del Japón No. 512,321 del 14 de enero de 1958, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Director Representante.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ames Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es

HEMASTIX

dueña y que consiste en la palabra distintiva "Hemastix", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar preparación, para uso no interno, para análisis de sangre no visible (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de noviembre de 1956 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 656,285 del 31 de diciembre de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ames Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Ketostix", según el ejemplar adherido a este memorial.

KETOSTIX

La marca se usa para amparar preparación, para uso no interno, para análisis de cuerpos cetónicos en la orina (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de noviembre de 1956, en el comercio internacional desde mayo de 1958 y se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 656,284 del 31 de diciembre de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé

para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.
Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, -por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The British Motor Corporation Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Longbridge, Birmingham, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una roseta en cuyo centro se leen las letras BMC —The British Motor Corporation Ltd., todo según el ejemplar adherido a este memorial.



La marca se usa para amparar vehículos automotores terrestres (que no sean vehículos de rieles) y partes y accesorios de los mismos (de la Clase 12 de Inglaterra) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en la República de Panamá desde 1952.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Gran Bretaña No. 799,679 del 30 de diciembre de 1959, válido por 7 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Turmac Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza y domiciliada en Friesstrasse 34, Zurich, Suiza, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

TURMAC

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio Tabaco para fumar y tabaco en polvo para aspirar (rapé), cigarros, cigarrillos, utensilios para fumadores.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Suizo No. 180,267; d) Poder y Declaración Jurada Combinados.

Panamá, 12 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Turmac Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza y domiciliada en Friesstrasse 34, Zurich, Suiza, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

FILTREX

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio tabaco y cigarrillos.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos

últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Suizo No. 177,488; d) Poder y Declaración Jurada Combinados se encuentran en el expediente de la solicitud que se presentó junto con ésta de la marca de fábrica Turmac.

Panamá, 12 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Chanel Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Queens Way, Croydon, Surrey, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste del Monograma CC dentro de un círculo.



Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio, en la Clase 3 (Lista IV), del Reino Unido de la Gran Bretaña, con respecto a perfumes, agua de colonia, afeites de tocador, lápices labiales, jabón de tocador, aguas de tocador, polvos de cara y polvos de talco, todos los cuales son preparaciones no médicas.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Clisé; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Copia del Certificado de Registro No. 796,077 de 1º de octubre de 1959 del Reino Unido de la Gran Bretaña. Poder a nuestro favor y Declaración jurada se encuentran en el expediente de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular en la cual se observa, en su parte superior, las

letras CC en monograma y en la parte inferior las palabras "No. 5 Chanel".

Panamá, 30 de mayo de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

ALLOFERIN

escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda, y para proteger y distinguir medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales. (Clase 9 de la República de Nicaragua).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente en el comercio nacional del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Poder otorgado por la empresa peticionaria; b) Solicitud de registro de la marca; c) Declaración Jurada de la empresa peticionaria; d) Seis (6) ejemplares de la marca; y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 25 de junio de 1962.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula N. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 24 de septiembre de 1962, por el suministro de un (1) automóvil Sedan de 4 puertas y una (1) Camioneta pequeña de 2 puertas para uso de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 14 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las dos y treinta en punto de la tarde (2:30 p. m.) del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, pan, leche de vaca y huevos de gallina para el Hospital Nicolás A. Solano, por un período de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, hielo, leche de vaca, helados, pescado, pan y huevos de gallina para el Hospital Psiquiátrico Nacional, por un período de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 19 de octubre de 1962, por el suministro de una Centrifuga Portatil (Movil) "International", para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día 2 de octubre de 1962, por el suministro de Botellas de Transfusión y Aparatos Descartables, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 8 de octubre de 1962, para el suministro de un (1) Carro Sedan de 4 puertas para uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de tres (3) máquinas sellajuntas de pavimento de hormigón, tres (3) máquinas limpiadores y cortadoras de juntas de pavimento de hormigón y cuatro (4) máquinas inyectoras de lodo para levantar pavimento de hormigón.

Esta licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, así como por lo previsto por la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles durante las horas hábiles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 23 de agosto de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de cincuenta

(50) Camiones de volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo establecido en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 5 de octubre de 1962, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Medicinas", con destino al depósito General de Medicamentos en la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de septiembre de 1962.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Medicinas" con destino al depósito General de Medicamentos en la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 6 de septiembre de 1962.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 9 de octubre de 1962, a las 2:30 p. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución para la adquisición de Medicinas con destino al Depósito General de Medicamentos en la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 5 de septiembre de 1962..

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 10 de octubre de 1962, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Medicinas" con destino al depósito General de Medicamentos en la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 7 de septiembre de 1962.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Para suministro de instrumento eléctricos para tablero de maniobra de unidad generadora de 1,000 kw.

Hasta el día 8 de octubre, a las 10:00 a. m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución para el suministro de Instrumentos eléctricos para tablero de maniobra de unidad generadora de 1,000 kw.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960 y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en los altos de la esquina de Avenida 7ª España y calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Juan Alberto Morales,
Director General.

(Única publicación)

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

En el Sorteo Nº 80 de Bonos del Estado efectuado el 22 de agosto del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse al Banco Nacional para su redención el 1º de septiembre los de Zona Libre de Colón, 6%, 1955-1965 y el 20 del mismo mes los de Obras Públicas Nacionales, 6%, 1956-1976 y no devengarán intereses a partir de esas mismas fechas.

OBRAS PUBLICAS NACIONALES

6% — 1956 — 1976

XX	49	20.00
L	108	50.00
C	77	100.00
C	100	100.00
C	125	100.00
M	7	1,000.00

M	94	1,000.00
M	131	1,000.00
VM	54	5,000.00
XM	17	10,000.00
		<u>16,370.00</u>

BONOS ZONA LIBRE DE COLON

6%—1955—1965

X	10	10.00
X	24	10.00
X	40	10.00
X	55	10.00
X	76	10.00
X	80	10.00
X	105	10.00
XX	37	20.00
XX	64	20.00
XX	96	20.00
XX	101	20.00
L	1	50.00
L	57	50.00
L	77	50.00
L	86	50.00
L	96	50.00
L	105	50.00
L	109	50.00
C	9	100.00
C	20	100.00
C	34	100.00
C	48	100.00
C	58	100.00
C	65	100.00
C	70	100.00
C	77	100.00
C	90	100.00
C	103	100.00
C	111	100.00
C	119	100.00
C	129	100.00
C	134	100.00
C	138	100.00
C	143	100.00
C	151	100.00
C	155	100.00
C	161	100.00
C	166	100.00
C	169	100.00
C	172	100.00
C	174	100.00
C	181	100.00
C	201	100.00
C	216	100.00
C	222	100.00
C	230	100.00
C	235	100.00
C	242	100.00
C	247	100.00
C	254	100.00
C	259	100.00
C	262	100.00
C	266	100.00
C	267	100.00
C	273	100.00
C	278	100.00
C	280	100.00
C	284	100.00
C	285	100.00
C	286	100.00
C	289	100.00
C	296	100.00
C	301	100.00
C	307	100.00
C	311	100.00
C	313	100.00
C	315	100.00
C	318	100.00
C	323	100.00
C	325	100.00
C	327	100.00
C	330	100.00
C	333	100.00
C	344	100.00
C	346	100.00
C	347	100.00

C	351	100.00
C	354	100.00
C	358	100.00
C	360	100.00
C	363	100.00
C	364	100.00
C	369	100.00
C	373	100.00
C	375	100.00
C	378	100.00
C	380	100.00
C	383	100.00
C	386	100.00
C	389	100.00
C	402	100.00
C	415	100.00
C	419	100.00
C	424	100.00
C	438	100.00
C	448	100.00
C	455	100.00
C	461	100.00
C	464	100.00
C	467	100.00
C	555	100.00
C	564	100.00
C	575	100.00
C	591	100.00
C	597	100.00
C	608	100.00
C	1117	100.00
C	1123	100.00
C	1134	100.00
C	1149	100.00
D	40	500.00
M	29	1,000.00
M	42	1,000.00
M	58	1,000.00
M	92	1,000.00

14,200.00

Panamá, 29 de agosto de 1962.

CONTRALOR GENERAL.

(Única publicación)

AVISO

A los Tenedores de Bonos del I.V.U.

En el Sorteo Nº 3 de Bonos del Instituto de Vivienda y Urbanismo efectuado el 27 de agosto del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos Bonos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención el 1º de septiembre de 1962 y no devengarán intereses a partir de esa fecha.

INSTITUTO DE VIVIENDA URBANISMO

6%—1961—1981

C	26	100.00
C	73	100.00
C	366	100.00
C	367	100.00
C	368	100.00
C	369	100.00
C	370	100.00
C	371	100.00
C	372	100.00
C	373	100.00
C	376	100.00
C	374	100.00
C	375	100.00
C	377	100.00
C	378	100.00
C	379	100.00
C	380	100.00
C	381	100.00
C	382	100.00
C	383	100.00
C	384	100.00
C	385	100.00
C	386	100.00
C	387	100.00
C	388	100.00
C	389	100.00

C	390	100.00
D	1	500.00
D	45	500.00
D	70	500.00
D	96	500.00
D	123	500.00
D	203	500.00
D	228	500.00
D	255	500.00
D	281	500.00
D	309	500.00
D	2946	500.00
D	2947	500.00
D	2948	500.00
D	2949	500.00
		9,700.00

Panamá, 29 de agosto de 1962.

CONTRALOR GENERAL.

(Única publicación)

AVISO NUMERO 5

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes 9 de octubre de 1962, para llevar a cabo, en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 251, de 29 de agosto de 1962, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de una superficie de 10 hectáreas con 5.608 metros cuadrados que forma parte de la finca Nº 856, inscrita en el Registro Público, en el Tomo 83, Folio 434, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en el Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito y Provincia de Colón. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la Resolución antes mencionada y en el plano que se acompaña al expediente, que reposa en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 30.00 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar la Licitación Pública.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la Licitación Pública. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cancele el valor total del terreno. También el ganador puede dejar el dinero en depósito, si así lo desea, como abono al valor del bien rematado. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura y mejoras, a que haya lugar, con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, dentro del plazo establecido por el Artículo 53 del Código Fiscal.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros de este Ministerio, se dará a los interesados, sin costo alguno, copias y todas las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

ALONSO FERNANDEZ G.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de

la finca de propiedad de Joseph Newal distinguida con el número 2553 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 238 del Tomo 48, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con un valor catastral de B/. 7,000.00, a causa de obligación fiscal por razón de impuestos de Inmuebles cuyo monto asciende a la suma de B/. 864.24.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Las Delicias", situado en el lado oriental del camino que de esta Ciudad conduce a Las Sabanas. Linderos: Norte, "lote uno de la parte C; Sur, Avenida de por medio lotes uno y dos de la parte E; Este, la porción de la parte D vendida a Newal; y Oeste, el camino de Las Sabanas". Medidas: Norte, 31 metros 50 centímetros; Este, 19 metros 95 centímetros; Sur, 31 metros 50 centímetros; y Oeste, 22 metros 10 centímetros, lo que da una superficie total de 667 metros cuadrados. Sobre esta propiedad solamente existe como gravámen el embargo decretado con motivo del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el cobro de los impuestos.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad. Las posturas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y dentro de la última hora en adelante las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Elvira Cecilia Castillero,
Secretaria.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la "Caja de Seguro Social" contra Bolívar Antonio Díaz Villalaz se han señalado las horas hábiles del día ocho de octubre próximo, para que mediante los trámites del caso tenga lugar en este Tribunal la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble:

Finca número cinco mil seiscientos trece (5.613), inscrita al folio ciento ochenta y seis (186) del Tomo seiscientos noventa y tres (693) de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno situado en la calle tres de noviembre, de la Ciudad de Chitré, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Partiendo de un punto situado en el extremo Nor-este del terreno y que se denomina uno (1) se sigue en dirección Sur, trece grados, cinco minutos (13°5') Este, y una distancia de quince (15) metros treinta y cinco (35) centímetros hasta llegar al punto dos (2); de allí en dirección Sur, setenta y ocho (78) grados, cuarenta y cinco (45) minutos Oeste, se mide una distancia de diez y ocho (18) metros diez (10) centímetros hasta llegar al punto tres (3); de allí en dirección Norte, nueve (9) grados, cinco (5) minutos Oeste, se mide una distancia de dos (2) metros cuarenta centímetros (40), hasta llegar al punto cuatro (4); de allí en dirección Norte, setenta y nueve (79) grados, cinco (5) minutos Este, se mide una distancia de diez (10) metros veinte (20) centímetros hasta llegar al punto cinco (5); de allí en dirección Norte trece (13) grados, diez (10) minutos Oeste, se mide una distancia de quince (15) metros treinta y cinco (35) centímetros hasta llegar al punto seis (6); de allí en dirección Norte, setenta y ocho (78) grados, cuarenta y cinco (45) minutos Este, se mide una distancia de siete (7) metros setenta y cinco (75) centímetros hasta llegar al punto de partida o sea el uno (1), ocupando una superficie de ciento cuarenta y tres (143) metros cuadrados con setenta y ocho (78) decímetros cuadrados. Sobre el mencionado lote de terreno hay construida una casa de una sola planta, piso de mosaicos, ventanas de persianas de madera, la cual ocupa una superficie de ciento diez y ocho (118) metros cuadrados con noventa y seis (96) decímetros cuadrados.

Servirá de base para la subasta la suma de cuatro mil cuarenta y ocho balboas con ochenta centésimos (B/. 4,048.80) y será postura admisible la que cubra por lo

menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Juzgado el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca de propiedad de Joseph Newal distinguida con el número 2553 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Folio 238 del Tomo 48, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con un valor catastral de B/. 7,000.00, a causa de obligación fiscal por razón de impuestos de Inmuebles cuyo monto asciende a la suma de B/. 864.24.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Las Delicias", "situado en el lado oriental del camino que de esta Ciudad conduce a Las Sabanas. Linderos: Norte, "lote uno de la parte O; Sur, Avenida de por medio lotes uno y dos de la parte E; Este, la porción de la parte D; vendido a Newal; y Oeste, el camino de Las Sabanas". Medidas: Norte, 31 metros 50 centímetros; Este, 19 metros 95 centímetros; Sur, 31 metros 50 centímetros; y Oeste, 22 metros 10 centímetros, lo que da una superficie total de 667 metros cuadrados. Sobre esta propiedad solamente existe como gravamen el embargo decretado con motivo del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el cobro de los impuestos.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad. Las posturas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y dentro de la última hora en adelante las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Elvira Cecilia Castellero,
Secretaria.

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 3123, de 17 agosto de 1962, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 27 de agosto de 1962, al Tomo 444, Folio 102, Asiento 96.296, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Chios Shipping Corporation".

L. 6.286

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Fernando Ayarza Melo, se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

...Y como a juicio del Tribunal se ha traído la plena prueba que exige para estos casos el Artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Fernando Ayarza Melo, desde el día once (11) de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Marta Avila Salinas de Ayarza, en su condición de cónyuge superstite y Delia Ayarza Avila de Daly y Fernando Ayarza Avila, en su condición de hijos; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Raúl Gmo. López G. Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este Despacho hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiño C.

L. 5.572

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza al señor Crescencio López, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en el juicio de adopción de sus menores hijos, Rumalda y Rumualdo López Bernal, propuesto por Robert L. Williams e Hilde L. Williams.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso, en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 6.304

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que Mercedes Audia y Eveña Madriz, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de ciento catorce hectáreas con nueve mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (114 Hects. 9,410 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Reserva indígena;
Sureste: Carmela V. de Audia;
Noroeste: José Audia;
Suroeste: Terreno nacional.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días calendarios, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 6038

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula Nº 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. con 1,760 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado, Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, en ejercicio de la abogacía, residente en el Llano Bonito, Ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y en donde recibe notificaciones personales, portador de la cédula de identidad personal Nº 6 AV-22-626, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 9 de julio de 1962, se le extienda título de plena propiedad, gratuito en común y proindiviso, a los señores Elías González, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula Nº 6-17-865, y a Fidel Espinosa, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula Nº y quienes para los efectos le han conferido poder legal. Que en la solicitud comprenden a los menores, Pablo, Vicente y Gloria Isabel González, hijas de Elías González, todos los mencionados solicitantes naturales y vecinos del Distrito de Ocú. Que dicha solicitud es sobre un globo de terreno denominado "El Chorrillo", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (34 Hect. con 4,800 m2.), y dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Sánchez con terrenos nacionales; Sur: quebrada cerro Prieto; y camino de cerro Largo a Ocú; Este: camino de cerro Largo a Ocú; Alto esquina la cerca, camino de Ocú al Copé; y Oeste: quebrada de cerro Prieto y Manantial.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible

de este despacho de la Oficina de Tierras y Bosques y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Ocú para que practique la misma fijación por el término de Ley, y otra copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano bajo su dirección todo con arreglo de la Ley.

Chitré, 10 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Tierras y Bosques,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula Nº 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. 1,760 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 14

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Apolonio Navarro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, con cédula de identidad personal Nº 9-118-1714, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Callejón de Arena", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con trescientos veinticinco metros cuadrados (14 Hect. 0325 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Gómez;
Sur: camino de Vela Cruz al Coco;
Este: camino de Callejón de Arena y terrenos nacionales; y
Oeste: terrenos nacionales, Félix Arroyo y hermano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere per-

judicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago,.....
El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 72

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eulogio Castillo, varón mayor, de edad, panameño, jefe de familia, agricultor, cedulaado N° 9-113-2201 y residente en San Pedro del Rodeo, Distrito de La Mesa en esta Provincia, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Las Piedras", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cinco hectáreas con cuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados (5 Hect. 4,192 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejandro Caceres;

Sur: Trinidad Bonilla;

Este: Alejandro Caceres y Agustín Caballero; y

Oeste: quebrada La Uvita y río San Pedro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 127

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que los señores Gerardo Gaitán, Jacinta Peñalba, Julio Gaitán y otros, han solicitado a esta Administración Provincial, que se le adjudique el título de propiedad en gracia, común y proindiviso, del globo de terreno denominado "La Pita", de una superficie de ciento veintiocho hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (128 Hect. 4,700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales, licencia de Estevan Canto,

quebrada Honda, Gertrudis Tuñón y quebrada La Pita;

Sur: Francisco Martinelli hijo;

Este: camino de Soná a Guarumal;

Oeste: terrenos nacionales, Palma del Cerro Zancudo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 196, del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, una copia será enviada a la Alcaldía de Soná para que se fije por igual término y otra se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público y para que quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 239

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Juan González Cisneros, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 9-113-1752, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Jorón", ubicado en el citado Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, de una superficie de siete hectáreas con ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (7 Hect. 8,383 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria, y quebrada Ciraca;

Sur: terrenos nacionales;

Este: propiedad del Ingenio de Santa Rosa; y

Oeste: terrenos nacionales y parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano Oficial de publicidad todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de junio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 269

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal N° 9-AV-25-877, y abogado, ha solicitado de este despacho la adjudicación en gracia del terreno denominado "La Pintada", ubicado en el Distrito de Calobre de una superficie de setenta y una hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (7 Hect. 1,500 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: colinda con Evaristo Muñoz, tierras nacionales

libres y posesión de Juan Muñoz;

Sur: colinda con tierras nacionales y Pedro Vásquez;

Este: colinda con Magdaleno Rodríguez, tierras nacionales y Aquilino Robles; y

Oeste: colinda con tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)